

DOCUMENTOORIGINAL
RETIRADO POR:COPIA

NOMBRE

DIV/DEPTO.

ORD N° **8215** / DFRS 10543 / F20

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00110-02 de 05.06.2013.
2) Decreto Supremo N° 96 de 14.06.2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3) Informe Técnico SGF N° 13.302 de 12.07.2013, de la División Fiscalización.
4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **07 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA.

SEÑAL DISTINTIVA XQA-052, DE LA SERENA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada el día 05 de Julio del presente año, a las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, correspondiente a la radioemisora de señal distintiva XQA-052, de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo, concesión renovada por Decreto Supremo N°96 de 14.06.2010, constató las siguientes irregularidades:

- Las coordenadas del estudio principal medidas en terreno con Datum PSAD56 son 29°55'6,4" Latitud Sur y 71°14'54,5" Longitud Oeste, no se ajustan a las coordenadas 29°55'16" Latitud Sur y 71°14'41" Longitud Oeste, Datum PSAD 56, autorizadas por documento de ANT. 2).
- La dirección del estudio principal constatada en terreno no corresponde a la autorizada por documento de ANT.2)
- El valor de atenuación de la segunda, tercera y cuarta armónica de las emisiones medidas directamente en el equipo transmisor, no cumplen con el valor autorizado en la norma de ANT. 4).

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14° número 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al no corresponder la dirección del estudio con la autorizada por Decreto Supremo N° 96 de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

3. Informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.
4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá corregir las coordenadas geográficas del estudio en la próxima modificación de concesión y subsanar la atenuación de las radiaciones no esenciales, informando de ello por escrito a esta Subsecretaría de Estado en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación legal del presente oficio, haciendo referencia al número de identificación de este documento (ORD. N° XXXXX/F20) ubicado en la parte superior del mismo.

Saluda atentamenté a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

MAO/OCD/JEG/CPL/
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Avenida Bicentenario N° 4.063, Torre D, Depto. 22, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.
- División Concesiones
- División Fiscalización
- Equipo Clasificador (ct)
- Oficina de Partes

V.º B.º Unidad Jurídica